



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós  
Rdo. N° 63130400300220220018500  
Interlocutorio. 1268

En atención a la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Q, y teniendo en cuenta el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, dentro del presente proceso HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, formula a través de apoderado judicial la señora GLORIA CARDONA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.901.397, en contra del señor MAURICIO CUARTAS MONTEALEGRE, con cedula de ciudadanía Nro. 1.094.891.207, se ordena librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Q, informándole que la señora GLORIA CARDONA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.901.397, a través de la Escritura Publica No. 432 de fecha 19 de febrero de 2022 de la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia donde se protocolizo la sucesión intestada del causante ALBERTO ANTONIO OSORIO HOYOS, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 4.407.013, se le adjudico en su condición de cónyuge sobreviviente y subrogataria de los derechos herenciales a título universal la presente acreencia aquí reclamada, en la partida vigésimo séptima.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 117  
DEL 26 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Gloria Isabel Bermudez Benjumea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd809ed08cfd79406885cc8e8d0d125bc859450d49e577b6a53d6213c0a3d4**

Documento generado en 25/07/2022 03:37:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**